

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con solicitud de la apoderada de la parte actora para el pago de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ

El Secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No.: **1392**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **DIANA EMIR ORDOÑEZ FERNANDEZ**
Ejecutado: **ALEX ALFONSO MORENO LOZANO**
Radicación: **76-001-31-10-001-2020-00084-00**
Providencia: Auto Requiere

Se recibe en el correo institucional del despacho solicitud de la apoderada de la parte actora en el cual solicita el pago de depósitos judiciales; sin embargo, al revisar el expediente se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto que dispuso seguir adelante la ejecución en lo referente a la presentación de la liquidación del crédito.

Sin embargo, tratándose de cuotas alimentarias a favor de un menor de edad, el despacho autoriza la entrega de los dos depósitos judiciales que se encuentran constituidos por cuenta de este proceso y que suman \$2.294.364, los que se tendrán como abono al momento de la liquidación del crédito y que corresponden a las cuotas alimentarias causadas después que se libró mandamiento de pago.

Se requerirá a la parte actora a fin que presente la liquidación del crédito, la que fuera ordenada en el Auto 1176 del 22 de septiembre del año que avanza.

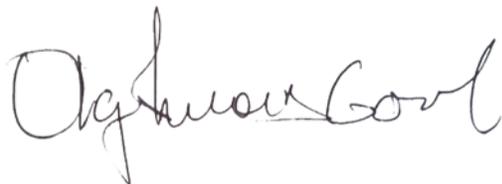
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. – Disponer la entrega de los dos depósitos judiciales que se encuentran constituidos por cuenta de este proceso y que corresponden a las cuotas alimentarias causadas después que se libró mandamiento de pago, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO. – REQUERIR a la parte actora para que en un término de cinco (5) días, allegue la liquidación del crédito, y así definir la cuantía total de las cuotas alimentarias adeudadas, para continuar con el pago de la cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario